
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventor:

D. Agustín Manzano Pereo

En Talavera la Real, a 27 de julio de 2017, siendo las veinte horas y siete minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 26 Y 28 DE JUNIO DE 2017**

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 26 de junio de 2017.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2017, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor, y ningún voto en contra.

A continuación y en atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 28 de junio de 2017.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2017, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor, y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS:

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el n.º 499/2017, de fecha 19 de mayo de 2017 al 712/2017, de fecha 21 de julio de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACIÓN RÉGIMEN DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 25 de julio de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que se trata de un asunto que se inicia a propuesta del sindicato CCOO y del representante sindical de los funcionarios.

Dice que: *“un Decreto de 2012 quitó los moscosos”*, y que: *“en 2016 nos dicen que se pueden volver a dar por acuerdo del pleno”*.

Concluye que la propuesta que se somete a aprobación plenaria, es igual que la del personal al servicio de la Administración Autonómica.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día, de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el acta de la mesa negociadora del convenio del personal laboral de este Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2017, en la que se acordó el régimen de los días adicionales de vacaciones y por asuntos particulares en función del tiempo de servicios prestados por los empleados públicos.

En atención a lo establecido en las disposiciones décimo tercera y décimo cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el derecho de todo el personal laboral o funcionario de este Ayuntamiento, a los siguientes días de vacaciones anuales, en función del tiempo de servicios prestados:*

Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.

Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.

Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.

Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días, se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio

Segundo.- *Aprobar el derecho de todo el personal laboral o funcionario de este Ayuntamiento, al disfrute de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.*

Tercero.- *Ordenar la publicación de este acuerdo en el BOP de Badajoz”*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros, aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos planteados.

4º.-CESIÓN USO AULA CASA CULTURA PARA EJECUCIÓN PLAN DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA DE EXTREMADURA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 25 de julio de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que se trata de una petición del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) para la impartición de cursos. Dice que el SEXPE dotará de material a la instalación y que la cesión no impide el uso municipal, si ello fuese necesario.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE La Encina, y pregunta por cuanto tiempo se efectúa la cesión de uso.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que estará en función de la duración del programa.

Interviene la Sra. Gómez Coronado, concejal del Grupo Político Municipal del PP y dice que los cursos se impartirán también por las tardes.

Interviene el Sr. Moreno Vara, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE, y pregunta si el material cuando acabe el programa, “¿se lo llevarán?”

Le contesta la Sra. Alcaldesa que si.

Interviene el Sr. Hinchado Sansinena, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE, y dice que es conveniente aclarar que la cesión de uso se hace a la Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) y no a “NCC ni al SEXPE como se dijo en la sesión de la Comisión”

Interviene de nuevo, la Sra. Gómez Coronado y dice que: “se llaman ellos así (NCC)”, y que: “detrás están el SEXPE, AUPEX y la Junta”.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa y dice que: “la cesión la pide el SEXPE porque AUPEX por si sola no puede”

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día, de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto que la Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), está ejecutando en esta Localidad el Plan de Alfabetización Tecnológica de Extremadura, financiado por la Administración Autónoma a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

Siendo interés de este Ayuntamiento contribuir a la puesta en práctica del citado Plan de Alfabetización Tecnológica de Extremadura, en esta Localidad, por entender que redundará en beneficio de sus habitantes.

En atención a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la cesión de uso a la Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), de un aula de la Casa de Cultura de este Municipio con destino a la ejecución en Talavera la Real del Plan de Alfabetización Tecnológica de Extremadura y durante el tiempo de vigencia de dicho programa en la Localidad.*

Segundo.- *Dar cuenta de este acuerdo a la Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) ”.*

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros, aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos planteados.

5º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO RENTING EQUIPOS MULTIFUNCIÓN AYUNTAMIENTO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 25 de julio de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que se trata de sustituir tres equipos multifunción cuyo “*plazo cumple ahora y hay que renovarlos*”.

Dice que se ha optado por “*la oferta de Canon*”, aunque la diferencia económica no es mucha, y que es un contrato de competencia plenaria por razón de su plazo de ejecución.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento en aplicación de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda por mayoría simple de su número de miembros, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y siete abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y de la AE La Encina (2 votos):

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de tres equipos multifunción a Copiadoras de Extremadura, S.L. con CIF B06018824, por importe de 228,79 euros mensuales y plazo de ejecución de 60 meses.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados en este procedimiento.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

6º.-MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Salguero Piñero pregunta: “¿Está el Ayuntamiento haciendo gestiones sobre las casas que están detrás del Cementerio?”

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no. Dice que ha tenido varias reuniones con “la Directora de Vivienda de la Junta” para la construcción de VPP en el Municipio, pero en zonas diferentes al Cementerio.

Dice que en una de esas reuniones se le dijo que estaba próxima la aprobación de normativa autonómica que posibilitaría el alquiler de viviendas con opción de compra a bajo coste “del banco malo”, y que entre esas viviendas estarían las que cita la Sra. Salguero.

Dice que también mantuvo una reunión con promotores privados para la construcción de viviendas en esa zona, pero que no han seguido avanzando en ello.

Interviene el Sr. Hinchado Sansinena y relata que la publicación digital “Talavera con V”, publicó en día 19 de junio, una noticia sobre la Escuela de Verano Municipal, que se ha demostrado errónea y ha creado “falsas expectativas” en los vecinos del Municipio por cuanto muchos de ellos no han podido inscribir a sus hijos en la Escuela por falta de plazas.

Pregunta que “quién filtra esas informaciones” desde el Ayuntamiento a esta publicación, y se queja que es una información que el no ha tenido como concejal.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no sabe quien da esta información, y que esta publicación tiene a veces la información sobre la gestión municipal antes que el propio Ayuntamiento, cita una noticia reciente sobre “el centro”, y dice que obtienen esa información de los Boletines Oficiales.

En relación con el tema de la Escuela de Verano dice que le dijo “a ella (sic)” que se iban a contratar más monitores, como afirma así ha sido.

Continúa diciendo que cuando empieza la Escuela ella se disculpa “porque no existe sitio material para tanto niño”, en relación con las solicitudes de inscripción.

El Sr. Hinchado Sansinena reitera que se han creado falsas expectativas a los vecinos, y la Sra. Alcaldesa le dice que no es así, y que cuando se alcanzaron las 150 inscripciones se avisó que no había más plazas disponibles.

Se producen a continuación intervenciones simultáneas de varios miembros de la Corporación sobre si en otros Municipios cercanos se admiten o no a alumnos en sus Escuelas de Verano, que no estén empadronados en esos Municipios.

La Sra. Alcaldesa dice que: “nos guste o no hay que cumplir la Ley” y que no se puede rechazar la inscripción de alumnos que no estén empadronados. Dice que: “eso no significa que otros Municipios lo hagan”

Interviene la Sra. Salguero Piñero y dice que si no se ha filtrado la noticia desde el Ayuntamiento al menos deberían denunciarse las “noticias falsas”

La Sra. Alcaldesa reitera que la noticia no la da el Ayuntamiento, y que no se trata de una noticia

falsa.

Dice que los vecinos pueden opinar en esa publicación, y criticar las noticias que publican

El Sr. Moreno Vara, concejal del Grupo Municipal del PSOE, dice que si se hacen comentarios críticos *“te los borran”*

Interviene a continuación la Sra. Nuñez Fernández, concejal del del Grupo Municipal del PSOE, y dice que ha solicitado la grabación sonora de la sesión plenaria de fecha 15 de junio de 2017, a la que se refirió la Sra. Alcaldesa en la sesión de 26 de junio para negar lo que la Sra. Nuñez afirmó en la misma, y que se le ha denegado en base a que la grabación la hizo una persona del público.

Dice que en la sesión de fecha 26 de junio, la Sra. Alcaldesa dijo que la grabación la había hecho el Sr. Marcos Valle, concejal del PP, y que ahora dice que ha sido una persona del público. Pide que se le facilite la identidad de esa persona para poder contrastar lo que en la sesión de 15 de junio se dijo.

El Sr. Marcos Valle niega que el hiciese la supuesta grabación.

La Sra. Alcaldesa dice que no puede entregarse la grabación porque ha sido hecha por un particular.

La Sra. Nuñez reitera su petición de que se le facilite la identidad de la persona que efectuó la grabación, y la Sra. Alcaldesa se lo niega.

Interviene el Sr. Hinchado Sansinena y dice que sería conveniente que se pudiesen grabar las sesiones plenaria, e incluso emitirse en directo en la web municipal, para evitar cuestiones como esta y facilitar que los vecinos estuviesen mejor informados.

La Sra. Alcaldesa y la Sra. Ruíz Gómez, 2ª tte alcalde, se muestran conformes con la iniciativa del Sr. Hinchado.

A continuación el Sr. Hinchado Sansinena pide se le facilite el informe técnico que justificaba la emergencia de la obra el alquitranado del Ferial, al que se refirió la Sra. Alcaldesa en la sesión de fecha 26 de junio de 2017.

Se suma a esa petición la Sra. Salguero Piñero.

Interviene a continuación el Sr. Arrobas Carballo, concejal del Grupo Político Municipal de la AE La Encina, y pregunta por los escritos que están recibiendo los titulares de los negocios de hostelería que se sitúan en la Travesía de la Nacional V, relativos a la necesidad de autorización de la Demarcación de Carreteras para la instalación de veladores.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que este es un tema que tiene una *“solución puntiaguda (sic)”*. Dice que hasta 2015 la competencia para autorizar los veladores en la Travesía era municipal, y que pese al informe anual que emitía la Policía Local, *“ningún alcalde levantó los veladores”*, e incluso se dejó de cobrar la tasa correspondiente para evitar agravios.

Dice que a partir de 2015 la competencia pasa al “MOPU”, y se requiere al Ayuntamiento para que ordene el levantamiento de los veladores pero se contesta que “la Alcaldía no conoce el tema porque no pasa por ahí”.

Continúa diciendo, que este año se ha recibido un requerimiento para que el Ayuntamiento comunique a los establecimientos que no se pueden instalar los veladores, y para que facilite la relación de establecimientos hosteleros existentes en la Travesía, pero que el Ayuntamiento no la ha facilitado.

Dice que en la Travesía “el MOPU no va a autorizar veladores”.

Dice que ha hablado con la Delegación del Gobierno, y le han dicho que los veladores se pongan en terreno municipal, y que ella ha autorizado que se pongan los veladores en las aceras, aunque con limitaciones para no impedir el tránsito peatonal.

Continúa diciendo que desde la Delegación del Gobierno le han asegurado que se autorizará la cesión de la Travesía a este Ayuntamiento, si se hace “a coste cero” para la Administración del Estado, y que el Ayuntamiento está pendiente de recibir la documentación necesaria par proceder a solicitar la cesión.

El Sr. Aguilar Barroso y la Sra. Salguero Piñero, detallan otros intentos de cesión de la Travesía realizados en los años 2003 y 2004, respectivamente.

El Sr. Hinchado Sansinena dice que será conveniente valorar económicamente la cesión, antes de proceder a su solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las veintiuna horas y catorce minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa en funciones

Fdo. Margarita Ruíz Gómez